

Radicación Interna: T-00505-2019
Código Único de Radicación: 08-001-22-13-000-2020-00505-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual Haga Clic aquí [T-2020-00505](https://www.cendoj.gov.co/consultar-expediente-003-de-la-sala-civil-familia-del-tribunal-superior-de-barranquilla)

Barranquilla D.E.I.P., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En aras de Integral el Litisconsorcio necesario vincúlese en esta Acción Constitucional al dr. Jorge Aldemar Lugo COBRO COACTIVO DEAJ BOGOTÁ, con la finalidad de que rinda un informe de los hechos planteados por el accionante, en el término perentorio de dos días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Remítase copia de la providencia de fecha 17 de noviembre de 2020, y del memorial de tutela.

Notifíquese a las partes e intervinientes, por telegrama o por cualquier otro medio expedito y eficaz posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres.

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO**

Sala Segunda de Decisión Civil Familia
Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)
Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**607d5d71676999c277a883041ef3ef852334c607dc00b0c0f90c31196646
28c1**

Documento generado en 19/11/2020 11:19:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>